

QUILLOTA, 30 de julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8214 /VISTOS:**

1. Memorándum N°33 de 29 de julio de 2019 de Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de julio de 2019, en que se solicita se regularice la Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Maipú N°287, Quillota, donde funciona la Unidad de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo más la Unidad de Derechos Ciudadanos y actualmente la Oficina de Concejales (temporalmente), cuya propietaria es Edda Rosa María Razeto Ferrero, [REDACTED] Rentista, Cédula de Identidad [REDACTED], por una renta mensual de **\$983.034.-** (Novecientos ochenta y tres mil treinta y cuatro pesos), por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020. Estos montos serán considerados del Presupuesto de la Unidad de Eventos y Protocolo, Cuenta Presupuestaria de Gastos 2152209002011;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001582 de 08 de julio de 2019 por \$5.898.204.-;
4. Instituto Nacional de Estadísticas Departamento de Estadísticas de Precios;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:**

**REGULARÍZASE** Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Maipú N°287, Quillota, donde funciona la Unidad de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo más la Unidad de Derechos Ciudadanos y actualmente la Oficina de Concejales (temporalmente), cuya propietaria es Edda Rosa María Razeto Ferrero, [REDACTED] Rentista, Cédula de Identidad [REDACTED], por una renta mensual de **\$983.034.-** (Novecientos ochenta y tres mil treinta y cuatro pesos), por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

**SEGUNDO:**

**ESTABLÉCESE** que los montos serán considerados del Presupuesto de la Unidad de Eventos y Protocolo, Cuenta Presupuestaria de Gastos 2152209002011.

**TERCERO:**

**REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**CUARTO:**

**ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Encargada de Eventos y Protocolo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Encargada de Eventos y Protocolo
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-